

**Consistorial (Planta Baja).**

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 31 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

*Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de la calle Vista Florida* III.C.1577

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación del proyecto de Pavimentación de la calle Vista Florida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere en su art. 18, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que en dicho plazo, puedan constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los arts. 36 y 37 de la propia Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el art. 17.3 de la citada Ley.

Nalda, 2 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

**AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.1570

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ochánduri, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ochánduri, a 5 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PINILLOS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1571

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	112.000
2	Impuestos indirectos .....	305.000
3	Tasas y otros ingresos .....	405.000
4	Transferencias corrientes .....	100.000
5	Ingresos patrimoniales .....	2.338.670
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	7.253.099
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>10.513.769</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	635.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.246.000
3	Intereses .....	450.000
4	Transferencias corrientes .....	320.429
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	7.862.340
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>10.513.769</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último

párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Pinillos, a 10 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Aprobación corporativa inicial de Estudio de Detalle*

III.C.1572

A tenor de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976 y precepto que lo desarrolla art. 140 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de Junio de 1978, este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1990 en el punto octavo del orden del día, acordó prestar su aprobación inicial al Estudio de Detalle relativo a la Reordenación de Apertura de Vial y Reajuste de Alineaciones en un solar ubicado en el nº 145 de la Calle Carretera, redactado por el Sr. Arquitecto-Urbanista D. Javier Martínez Laorden y promovido por D. Francisco Garrido Tarragona en representación de la Mercantil "Francisco Garrido S.A."

Igualmente acordó suspender el otorgamiento de licencias en la zona objeto de estudio hasta la aprobación definitiva del mismo (art. 27.3 Ley del Suelo).

El expediente en cuestión queda sometido a información pública durante un plazo de quince días hábiles para su examen y presentación en su caso de las alegaciones que procedan, debiéndose notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del mismo, todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980 de 14 de Marzo de la Jefatura del Estado sobre Promoción y Agilización de la Gestión Urbanística en concordancia con lo preceptuado en el aludido Art. 140 del vigente Reglamento de Planeamiento.

Pradejón, 5 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

*Expediente para la enajenación de varias parcelas*

III.C.1573

Acordada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Junio de 1990, punto noveno del orden del día, la instrucción de expediente para la enajenación de las siguientes parcelas rústicas de los bienes de propios municipales:

- Lote I, "Majavacas"; Subp. 243-e/15; 5.049 m2.
- Lote II, "Cabezo Royo"; Subp. 220-b/24; 3.508 m2.
- Lote III, "Alto Herrero"; Subp. 184-d/26; 6.650 m2.
- Lote IV, "Hoyo Gustar"; Subp. 163-c/12; 6.250 m2.
- Lote V, "Pragancho"; Subp. 121-c/24; 2.440 m2.

Dicho expediente con sus documentos justificativos, permanecerá sometido a exposición pública por espacio de quince días hábiles en Secretaría Municipal en horario de oficina, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.372/86 de 13 de Junio.

Pradejón, 6 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.1578

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En El Villar de Arnedo, a 8 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.